

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2021 00173

Las respuestas allegadas por los bancos GNB Sudameris y BBVA sobre no vinculación de la demandada incorpórense al plenario y en conocimiento.

Respecto a la informado por Banco de Bogotá, esto es, que no pudo verificar la autenticidad del oficio, por secretaría remítasele a dicha entidad a través de la dirección electrónica emb.radica@bancodebogota.com.co.

La comunicación aportada por la Coordinación Jurídica para la Movilidad – Servicios Integrales para la Movilidad – SIM, a través de la cual informa que acató la medida cautelar de embargo y la inscribió, agréguese al legajo y en conocimiento.

Inscrito el embargo sobre el automotor de placas BJM-129, se decreta su aprehensión. Líbrese oficio a al Policía Nacional Sección Automotores Sijin.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

(2)

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 76
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fc7e96d6add934cadaf16e70ea714a101d6a95519030d98f032d10c7991c3c4
6

Documento generado en 04/10/2021 03:32:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>